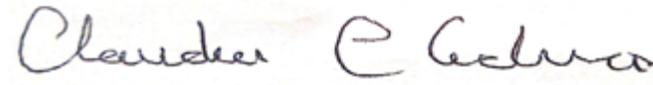


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de retiro de demanda, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

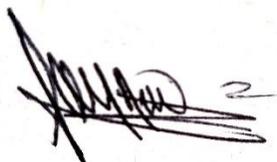
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1241
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00224 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANTIAGO BARBOSA GARCIA REPRESENTADO POR LUZ ENI GARCIA PEREZ
DEMANDADO:	JHON JAIRO BARBOSA RODRIGUEZ
DECISIÓN:	RETIRO DEMANDA.

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 13 de noviembre de los corrientes, donde la demandante manifiesta la intención de retirar la presente demanda ejecutiva de alimentos, se despachará de forma favorable su solicitud de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la misma se tramitó virtualmente se hace innecesario la devolución, no obstante, se efectuará el registro en el sistema y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, una vez efectuado el formato para su compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.126 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 25 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria _____